Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.	**Sector:** Energía.	**Clave:** 318332.
Área Fiscalizada: Dirección de Operación y Planeación del Sistema y Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.	**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño.	

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Dirección de Operación y Planeación del Sistema y Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del CENACE.**

Rubro o título: **Estudios de Servicios de Transmisión.**

Clave del acto de fiscalización: **800- Al Desempeño.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 2024-18TOM-OICE-AUD-004**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía.**

ÍNDICE

		Página
I.	Objetivo del acto de fiscalización	3
II.	Alcance del acto de fiscalización	3
III.	Áreas fiscalizadas	3
IV.	Antecedentes	3
V.	Resultados	4
VI.	Monto por justificar, aclarar o recuperar	6
VII.	Resumen (número de recomendaciones y acciones)	6
VIII.	Opinión o dictamen.	6
	Cédulas de Resultados Finales	8

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.	**Sector:** Energía.	**Clave:** 318332.
Área Fiscalizada: Dirección de Operación y Planeación del Sistema y Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.	**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño.	

I. Objetivo del acto de fiscalización

Verificar el desempeño de la atención de las Solicitudes de Estudios del Servicio de Transmisión para determinar los cargos por el uso de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución aplicable a los Permisionarios que cuenten con Permiso de Generación de Energía y Contrato de Interconexión Legado en términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica durante el ejercicio 2023.

II. Alcance del acto de fiscalización

Alcance: El alcance de la auditoría comprendió la revisión del cumplimiento de la atención de Solicitudes de Estudios del Servicio de Transmisión para determinar los cargos por el uso de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución solicitadas por los Permisionarios, durante el ejercicio 2023.

Universo y muestra: El universo contempla un total de 123 Solicitudes de Estudios del Servicio de Transmisión presentadas por Permisionarios para obtener la determinación de cargos por el uso de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución durante el ejercicio 2023, de las cuales se revisará como muestra el 100% de las solicitudes presentadas para verificar el resultado del indicador.

III. Áreas fiscalizadas

La Subdirección de Planeación adscrita a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista adscrita a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

IV. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2024 del Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 2024-18TOM-OICE-AUD-004 al Desempeño, denominada "Estudios de Servicios de Transmisión" en la Subdirección de Planeación adscrita a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista adscrita a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, al amparo de la orden del acto de fiscalización emitida con oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/049/2024 del 08 de abril de 2024, suscrito por el C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora del Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado el 08 de abril de 2024, al Ing. Mauricio Cuellar Ahumada, Encargado de la Dirección de

Operación y Planeación del Sistema y al Ing. Fabian Vázquez Ramírez, Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, ambas Direcciones adscritas al Centro Nacional de Control de Energía.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó a los CC. L.C. Iván González Serralde como Coordinador del acto de fiscalización, bajo la dirección del C. C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles, Nohemí Teresa Linares Pérez, José Antonio Rocha Sandoval y Carlos Cadena Badillo, como personal comisionado para la práctica del citado acto de fiscalización.

Por lo anterior, la revisión se llevó a cabo del 8 de abril al 28 de junio de 2024 en la Subdirección de Planeación adscrita a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista adscrita a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, ambas direcciones adscritas al Centro Nacional de Control de Energía.

De conformidad con lo descrito en el **artículo 27** del Estatuto Orgánico del CENACE, se establece para la Subdirección de Planeación, además de sus facultades genéricas, la siguiente:

...

VI. Coordinar con los Distribuidores los estudios de servicios de Transmisión y emitir resultados;

...

Así mismo el **artículo 51** del Estatuto Orgánico del CENACE, establece para la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, además de sus facultades genéricas, las siguientes:

I. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista en términos de las Reglas del Mercado;

...

III. Celebrar con los Transportistas y los Distribuidores los convenios que regirán la prestación y facturación de los servicios de transmisión y distribución, con base en los modelos de contrato autorizados por la CRE;

...

V. Resultados

Resultado Núm. 1 con Recomendaciones.

Diferencias detectadas en el ejercicio 2023, en la integración del Indicador "Índice de Atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión (IASST)", de acuerdo a la evidencia documental proporcionada comparado con lo reportado por la Subdirección de Planeación en la Plataforma de Indicadores de Desempeño Institucional.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.	**Sector:** Energía.	**Clave:** 318332.
Área Fiscalizada: Dirección de Operación y Planeación del Sistema y Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.	**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño.	

La Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, adscrita a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, dio trámite a "Solicitudes de Estudios de Servicios de Transmisión" con información y documentación faltante, turnando expedientes incompletos para continuar con el trámite a la Subdirección de Planeación de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema; así mismo, la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, no registró en la Plataforma de Indicadores de Desempeño Institucional, el resultado semestral correcto del Indicador, conforme a la información contenida en los expedientes de las solicitudes estudios de servicio de transmisión, por lo cual no se refleja el resultado real del indicador.

Resultado Núm. 2 con Recomendaciones

El resultado del Indicador "Índice de Atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión (IASST)" del ejercicio 2023, no mide la eficacia en la atención de las solicitudes para la determinación de los cargos del servicio de transmisión, de acuerdo a su definición, toda vez que no establece plazos establecidos para el cumplimiento de los procesos.

Del análisis realizado a la Ficha del Indicador, se identificó que su definición no es coherente con el resultado que arroja, toda vez que el resultado del Indicador Índice de atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión no mide la eficacia, al no contar con plazos establecidos para dar atención a las solicitudes de estudios de servicio de transmisión, así mismo, la Ficha del Indicador no especifica el documento que contabilice una solicitud como cancelada para considerarla como atendida.

Resultado 3. No se cuenta con evidencia documental de la notificación de los cargos del Servicio de Transmisión a los permisionarios. (Solventado)

En 105 oficios de notificación de los cargos del Servicio de Trasmisión, no se cuentan con que el acuse de recibo del permisionario, por lo que no se tiene certeza de que el personal de la Subdirección de Planeación haya turnado los resultados de los cargos del Servicio de Transmisión.

El resultado 3 fue solventado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de las Cédulas de Resultado Preliminares, de conformidad con el Artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre del 2020 y su modificatorio publicado el 8 de diciembre de 2022. Toda vez que área auditada remitió mediante oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/054/2024, de fecha 19 de junio de 2024, las 105 notificaciones realizadas a los permisionarios a través de correo electrónico.

Por lo anterior, quedaron pendientes de solventar dos hallazgos (Resultado 1 y 2), los cuales quedaron como resultados finales.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinan montos por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que son hallazgos referentes a procesos administrativos y derivados de una evaluación al indicador **"Índice de Atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión (IASST)"**.

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 2024-18TOM-OICE-AUD-004, se determinaron un total de 2 resultados finales con 5 Recomendaciones al Desempeño y 2 Recomendaciones Preventivas.

VIII. Opinión o dictamen

El acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 2024-18TOM-OICE-AUD-004 al Desempeño denominada "Estudios de Servicios de Transmisión" realizada a la Subdirección de Planeación adscrita a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, tuvo como objetivo verificar el desempeño de la atención de las Solicitudes de Estudios del Servicio de Transmisión para determinar los cargos por el uso de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución aplicable a los Permisionarios que cuenten con Permiso de Generación de Energía y Contrato de Interconexión Legado en términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica durante el ejercicio 2023, la cual se practicó de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) del ejercicio 2024, y con base en la información proporcionada por las áreas fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables.

De los resultados obtenidos en el acto de fiscalización, se concluye que la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, dio trámite a "Solicitudes de Estudios de Servicios de Transmisión" con información y documentación faltante por lo que turnó expedientes incompletos para continuar con el trámite a la Subdirección de Planeación de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema; así mismo se registró en la Plataforma de Indicadores de Desempeño Institucional, por parte de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, información que no corresponde a la contenida en los expedientes de las solicitudes estudios de servicio de transmisión al no considerar las fechas correctas de notificación de las solicitudes recibidas y atendidas o al estar incompleto el expediente, lo cual no permite reflejar el resultado real del indicador. Por lo anterior, se determina la necesidad de reforzar el control interno que contribuya a constatar que el trámite de "Solicitudes de estudios de Servicios de Transmisión" se realice con la información y documentación completa de acuerdo a la normatividad interna para determinar su debida cuantificación para el cumplimiento del Indicador.

Del análisis realizado a la definición de la Ficha del Indicador **"Índice de Atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión (IASST)"**, se identificó que para la variable NSSTA (Número de solicitudes de determinación de cargos de servicios de transmisión

atendidas en el periodo de referencia), no establece en sus procedimientos un plazo para dar atención a las solicitudes, por lo que no permite medir la eficacia en la atención de solicitudes, asimismo, para el cumplimiento y cuantificación del indicador, la ficha técnica señala que las solicitudes canceladas serán consideradas como finalizadas, es decir atendidas; sin embargo, la misma ficha se contrapone al mencionar que para contabilizar una solicitud como atendida se deberá emitir un oficio con los cargos del servicio de transmisión, situación que ante una solicitud cancelada no sucede; por lo que es necesario verificar el contenido de la ficha del indicador **"Índice de Atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión (IASST)"**, a fin de establecer tiempos para su cumplimiento y poder determinar su eficacia, así como analizarla para corregir y/o evitar contradicciones en sus definiciones para la determinación de su cumplimiento, en apego a los Manuales y Normatividad interna emitida por el Centro Nacional de Control de Energía, cumpliendo de esta manera las áreas auditadas con sus funciones encomendadas y alcanzado sus objetivos de manera eficiente y transparente en beneficio del Organismo.

La Dirección de Operación y Planeación del Sistema requiere fortalecer la Ficha del Indicador "Índice de Atención de Solicitudes de Servicios de Transmisión (IASST)", a fin de cumplir con los objetivos de la Institución.

Derivado de lo anterior, se detectan dos hallazgos descritos en las cédulas de resultados finales anexas al presente informe, por lo que es necesario dar la atención a las recomendaciones al desempeño y a la recomendación preventiva incluidas en las mismas para solventar los resultados finales.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.	**Sector:** Energía.	**Clave:** 318332.
Área Fiscalizada: Dirección de Operación y Planeación del Sistema y Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.	**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño.	

Cédula de Resultados Finales